

Al contestar refiérase

al oficio No. **16614**

11 de octubre, 2024  
**DFOE-LOC-1464**

Señora  
Karen Mejías Arce  
Secretaria Concejo Municipal  
[concejo@naranjo.go.cr](mailto:concejo@naranjo.go.cr)

Señor  
Raldall Vega Blanco  
Alcalde Municipal  
[alcaldia@naranjo.go.cr](mailto:alcaldia@naranjo.go.cr)  
[rvega@naranjo.go.cr](mailto:rvega@naranjo.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**

Estimados señores:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 3-2024 de la Municipalidad de Naranjo.

La Contraloría General recibió el oficio n.º MN-ALC-1115-2024 de fecha 26 de setiembre de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 3-2024 de la Municipalidad de Naranjo, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos originados de transferencia de capital; para ser aplicados en las partidas de gastos de Servicios, Materiales y Suministros y Bienes duraderos.

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

### 1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428, 106 del Código Municipal y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 33, celebrada el 16 de setiembre de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

DFOE-LOC-1464

2

11 de octubre, 2024

## **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad, de acuerdo con lo establecido en el literal 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el aparte 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los incisos 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

## **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

### **2.1. SE APRUEBA:**

a) La Transferencia de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales proveniente del Instituto de Desarrollo Rural (INDER)<sup>2</sup> por un monto de ¢216,55 millones, para el proyecto “Mejorar el camino del asentamiento de Cañuela”, con base en las justificaciones aportadas por la municipalidad y el Instituto.

b) El contenido presupuestario para financiar los gastos por un monto total de ¢216,55 millones, distribuidos en las partidas Servicios, Materiales y Suministros y Bienes duraderos, incorporados en el Programa III; según lo dispuesto en el literal 4.2.10 de las NTPP.

<sup>2</sup> Oficio 14912 (DFOE-SOS-0573) del 23 de setiembre de 2024

DFOE-LOC-1464

3

11 de octubre, 2024

### 3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 3 - 2024 de la Municipalidad de Naranjo, por la suma de ¢216,55 millones<sup>3</sup>.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
**Gerente de Área**

Licda. Iris Vargas Barquero  
**Fiscalizadora**

**CGR** | Firmado  
digitalmente  
Valide las firmas digitales

SME/mgr

ce: Expediente CGR-APRE-2024006593

Ni: 20704 y 21774, 21828 - 2024

G: 2024003955-1

---

<sup>3</sup> Monto exacto ¢216.546.730,00.